



# **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** El día 8 de febrero del año 2012 se recibió en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, escrito fechado el día 2 de febrero del mismo año, signado por el C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal de Apulco, Zacatecas, por el que, en base a lo establecido en la fracción IV del artículo 60 y fracción VI del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; fracción II del artículo 2 y fracción II del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, solicitó la autorización para contratar un crédito, que se destinaría al cambio de lámparas del alumbrado público en el Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** A través del memorándum número 694 de fecha 14 de febrero del año 2012, luego de su primera lectura en Sesión de la Comisión Permanente celebrada en esa fecha y por acuerdo de la Mesa Directiva, el asunto fue turnado a las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.-** Al revisar la documentación que integra dicho expediente, la Comisión Dictaminadora observó que en el Acta de Cabildo de Reunión Ordinaria No. 12 celebrada el 25 de agosto de 2011, en la que se tomó el



acuerdo de solicitar la autorización para contratar el crédito materia del presente Instrumento Legislativo, no se asentó la información relativa al monto del crédito; plazo de amortización y nombre de la institución bancaria que financiaría el proyecto de “cambio de lámparas en el Municipio”, sino que estos datos los hacía del conocimiento a través del oficio de solicitud que presentó; por lo que en fecha 21 de febrero de 2012, a través del Oficio No. DPLAJ-036/2012, la Diputada Georgina Ramírez Rivera, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia, le solicitó al Presidente Municipal, en nombre del Órgano Dictaminador, hiciera llegar el expediente de solicitud debidamente integrado.

**RESULTANDO CUARTO.-** El 8 de noviembre de 2012 se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el escrito que envió el C. Presidente Municipal, al cual anexó copia certificada del Acta de Reunión Ordinaria de Cabildo No. 25, celebrada el 25 de octubre de 2012, en la que se asentó que el crédito lo sería por un monto de \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), a un plazo de amortización del 4 años 7 meses con Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple, que sería destinado al cambio de 848 luminarias en todo el Municipio.

**RESULTANDO QUINTO.-** Con la finalidad de allegarse de más elementos para la emisión del dictamen, el órgano dictaminador, a través del oficio LX/VIG/394/2013, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del artículo 9 en relación con la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el análisis de la viabilidad financiera respecto



del Municipio de Apulco, Zacatecas, para contratar el crédito citado.

**RESULTANDO SEXTO.-** En fecha 14 de marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, el oficio PF-0262/13 fechado el día 11 del mismo mes y año, en el cual el Secretario de Finanzas, manifiesta que luego de realizar el análisis respecto de la capacidad de endeudamiento, valor del servicio de la deuda, valor de la deuda per cápita y de la deuda total entre ingresos totales, se obtuvo un indicador con resultado débil, por lo que la Secretaría de Finanzas considera que *no es financieramente viable* que el Municipio de Apulco contrate un crédito por el monto señalado en resultando cuarto del presente documento.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** En fecha 23 de mayo de 2013 las comisiones dictaminadoras celebraron sesión de trabajo para determinar la procedencia o no, de la solicitud presentada. Posterior al estudio de los documentos que integran el expediente y tomando en consideración el resultado del análisis de viabilidad financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como lo dispuesto en la fracción V del artículo 9 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que faculta al Poder Legislativo “... a autorizar a los municipios a ejercer montos de obligaciones por deuda pública no previstos o adicionales a los autorizados en la ley de Ingresos de éstos, y que sean necesarios para su financiamiento mediante decretos específicos, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo requieran, **y/o las entidades cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda...**”, la Presidencia del Órgano Dictaminador, lo sometió a



votación nominal, y por unanimidad de votos, de los ocho diputados asistentes en la sesión de comisiones unidas, se rechazó la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Apulco para gestionar la contratación del empréstito, por lo que se tomó el acuerdo de emitir el dictamen en sentido desaprobatario.

En consecuencia, se propuso ante el Pleno de esta Asamblea Popular que el expediente fuera devuelto al Ayuntamiento de referencia, se diera por concluido el asunto y se procediera a su archivo.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**Primero.-** Se declara improcedente la autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas, para contratar un crédito, por las razones y consideraciones jurídicas expuestas en el considerando único del presente Instrumento Legislativo.

**Segundo.-** Se ordena la devolución del expediente de cuenta al citado Ayuntamiento y se archiva como asunto concluido.

**LX**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, el día veintiocho del mes de mayo  
del año dos mil trece.

**PRESIDENTE**

**DIP. GUSTAVO TORRES HERRERA**

**SECRETARIO**

**DIP. ANTONIO CARLOS GIRON**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO**